



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

**1375** MODIFICACIÓN ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. APROBACIÓN INICIAL

En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de enero de 2018:

**Primero. Modificar el punto 3 del artículo 55 de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso de la Administración Electrónica publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 201, de fecha 19 de octubre de 2011 (páginas 11 y siguientes), que quedará con la siguiente redacción:**

*“(...) Artículo 55. Tramitación del proyecto de incorporación (...)”*

*3. Emitido el precitado informe el expediente será aprobado mediante decreto por el/la Concejal/a delegado del Área/Unidad Organizativa de gestión del procedimiento.”*

**Segundo.-** Se hace constar que en la Ordenanza todas las referencias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se entenderán hechas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las referencias a la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, se entenderán a la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat y la normativa se entiende automáticamente modificada y/o sustituida, en el momento en que se produzca la revisión o modificación de esta legislación, excepto que resulten compatibles o permitan una interpretación armónica con las nuevas previsiones legislativas.

Se expone al público durante el plazo de treinta (30) días hábiles el expediente administrativo a efectos de que por los interesados puedan examinarlo y en su caso,



presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación. En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, entrando en vigor desde el día siguiente al de su publicación y cumplido el plazo del artículo 65.2 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En l'Alfàs del Pi, a 6 de febrero de 2018. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Vicente Arques Cortes.